



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012626 12 JUL 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 3270 del 13 de marzo de 2015, corregida mediante la Resolución No. 10382 de 14 de julio de 2015 y modificada mediante la Resolución No. 15940 de 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la expedición de la Resolución No. 1087 del 28 de enero de 2014, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la metodología presencial en Florencia (Caquetá).

Que a través de la Resolución No. 1087 del 28 de enero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la metodología presencial en Florencia (Caquetá).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 3 de mayo de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Licenciatura en Matemáticas (Código SNIES 109931).

Que en sesión realizada los días 29 y 30 de octubre de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Matemáticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA con lugar de desarrollo en Florencia ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria del Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de la Amazonía, en Florencia, Caquetá, formando profesionales en educación matemática con un enfoque práctico, reflexivo, crítico y transformador, que le permite a partir de la investigación, docencia y proyección social, actuar en contextos escolares, educativos y culturales, reconociendo las particularidades y complejidades de las matemáticas, los contextos y los actores que le dan sentido.*
- La acreditación de alta calidad obtenida desde 2003 y renovada la última vez en 2014, por seis años, en la cual se reconoció la alta calidad que el Programa ha tenido; cabe resaltar la atención prestada a las recomendaciones formuladas e implementadas durante la vigencia de la misma, en particular la participación de los estudiantes en los diversos proyectos planteados por el Programa, la promoción de los profesores en el escalafón docente, la actualización curricular, la dotación bibliográfica y las bases de datos dedicadas a educación matemática.*
- La planta de 18 profesores de tiempo completo, 15 con nombramiento a término indefinido y tres ocasionales; del total uno tiene doctorado, 16 maestría y uno especialización. El cuerpo docente atiende una población promedio de 276 estudiantes, con una relación excelente de 15 estudiantes por profesor.*
- Los avances en investigación formativa y la publicación virtual de los proyectos de aula, elaborados con los estudiantes y la realización de la Feria de Socialización de Experiencias en Prácticas de Formación Profesional; el número de estudiantes que participan como ponentes, integrantes de semilleros, grupos y redes de investigación, destacándose la producción de once (11) artículos publicados en revistas científicas categorizadas en C.*
- La estructura curricular del Programa coherente, integradora, interdisciplinaria, flexible y aplicable a la formación inicial de docentes de matemáticas.*
- Los resultados en las pruebas Saber Pro del 2019, que ubican a los estudiantes del Programa por encima del promedio del grupo de referencia en las competencias genéricas de razonamiento cuantitativo, en +28.*
- La tasa de deserción anual (9.7%), ubicada por debajo del promedio nacional (10.2%) y la consecuente ampliación de la permanencia que obedece a estrategias de diferente naturaleza.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La tasa de graduación que en el semestre 11 es de 20.8%, superior al promedio nacional (19.4%).*
- *La participación de profesores y estudiantes en los órganos colegiados.*
- *El impacto del programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de la Amazonía en las instituciones educativas de práctica, rurales y urbanas; el compromiso de estudiantes y profesores en el desarrollo de proyectos encaminados a la implementación de acciones pedagógicas y didácticas que mejoran la enseñanza y el aprendizaje de la matemática y la física; la divulgación de aspectos disciplinares, a través de ferias de ciencia, prácticas académicas, laboratorios, museos y diplomados, bien recibidos y valorados por la comunidad, en particular el Museo Interactivo de la Ciencia y la Creatividad (MICC), el Taller de Mecánica Fina y el Laboratorio Virtual de Matemáticas y Física; los cuales son soporte a los procesos de desarrollo de competencias de los estudiantes y proyección a la comunidad educativa de la Amazonía.*
- *La infraestructura física y tecnológica con que cuenta la Universidad y el programa: salas dedicadas a la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas y la física, con mediación tecnológica; software específico para los talleres que desarrollan las competencias digitales de los estudiantes en formación, especialmente los dedicados a geometría dinámica, cálculo simbólico, estadística y simuladores de laboratorio en física.*
- *Los servicios de Bienestar Institucional, considerados suficientes, adecuados y accesibles y que responden a una política integral de bienestar.*
- *El Programa cuenta con políticas, criterios, procedimientos e instrumentos para orientar adecuadamente la organización, administración y gestión del Programa.*
- *Los egresados del programa, que se encuentran laborando en los municipios del departamento del Caquetá y prestan sus servicios profesionales en las instituciones y centros educativos, cubriendo las necesidades de formación matemática y en ciencias físicas de los niños, niñas y jóvenes de todos los municipios del departamento, tanto en el área urbana como en el área rural.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, con lugar de desarrollo en Florencia, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Vincular profesores con título de doctorado en educación matemática y matemáticas y seguir apoyando a los profesores de planta para formarse a nivel doctoral.*
- *Lograr que los profesores vinculados al programa asuman la investigación científica como parte de su proyecto académico, de tal manera que se fortalezca la investigación formativa y se logre avanzar en la clasificación de los tres grupos de investigación relacionados con el Programa, uno categoría C, el CIEM-UA (Colectivo de Investigadores en Educación Matemática) y dos reconocidos, el CITEM) (Colectivo de investigadores en el uso de*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Tecnologías en la Educación Matemática) y el GIEF (Grupo de investigadores en Educación en Ciencias Físicas). Ninguno de los profesores está categorizado como investigador por Minciencias.

- *Asumir compromisos con la publicación de los resultados de la productividad académica-investigativa, para mejorar el indicador de la misma; en la ventana de tiempo 2015-2019, los profesores publicaron 25 productos (16 artículos, siete libros y dos capítulos de libros, para un promedio de 0,3 productos por profesor anual.*
- *Avanzar en proyectar la visibilidad nacional e internacional del Programa; el Programa contó en el período 2015- 2019, con un bajo flujo de profesores visitantes, solamente cinco, uno de ellos del exterior.*
- *Seguir avanzando en la dotación de recursos bibliográficos y promover el uso de los materiales existentes; se requiere hacer inversiones para el mejoramiento de la Biblioteca, en aspectos relativos al acceso y consulta de base de datos, repositorio de materiales y banco de proyecto de aulas, secuencias y actividades de la didáctica de las matemáticas.*
- *Promover el bilingüismo en el Programa.*
- *Diseñar e implementar una propuesta para vincular a los egresados y hacerlos partícipes de las dinámicas académicas e investigativas con el propósito de lograr un mayor impacto del Programa.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de la Amazonía
Nombre del programa:	Licenciatura en Matemáticas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Florencia (Caquetá)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de la Amazonía, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

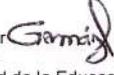
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 109931 (Código de Proceso:12957)